



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 NOV 1991

Expte. Nº 874/91

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), mediante el cual solicita se declare día no laborable el 26 de Noviembre en curso, y teniendo en cuenta que en esa fecha se celebra el "Día del Trabajador No Docente de las Universidades Nacionales";

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :


ARTICULO 19.- Declarar día no laborable para el personal no docente de esta Universidad el 26 de Noviembre del año en curso, con motivo de celebrar el DIA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES.

ARTICULO 20.- Disponer que por la Dirección General de Obras y Servicios se proceda a la distribución de los agentes necesarios para atender las guardias correspondientes en el área de Rectorado y Castañares para el normal funcionamiento de los servicios centrales, y a quienes oportunamente se les concederá descanso compensatorio.

ARTICULO 30.- Dejar establecido que los señores Decanos, Directores de las Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y Consejo de Investigación, deberán disponer las medidas necesarias para que en el ámbito de sus dependencias funcionen guardias que faciliten el normal desarrollo de las actividades académicas previstas, otorgándose al personal afectado la compensación que corresponde.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOSA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 560-91